



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE HACE OBLIGATORIO EL VOTO EN LAS ELECCIONES Y PLEBISCITOS CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES

IDEA MATRIZ: La necesidad y el reconocimiento de que los procesos electorarios y los plebiscitos contemplados tanto en la Constitución Política como en las leyes, cuenten con la legitimidad necesaria que coadyuve en sí mismo al proceso de convivencia social y política al interior del Estado de Chile, hace necesario que se vuelva a la tradición electoral chilena en cuanto a la obligatoriedad del voto.

Ello posibilita que la ciudadanía comparta de mayor manera por ese sólo hecho el resultado de una elección o de un plebiscito, otorgando mayor legitimidad democrática a los mismos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, venimos en presentar a este Congreso Nacional la siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único. - Modifícase la Constitución Política de la República, en la siguiente forma:

Sustitúyese el artículo 15, por el siguiente, con dos incisos:



“Artículo 15. En las votaciones populares, la inscripción será automática por el sólo ministerio de la ley, lo que conllevará que el sufragio sea obligatorio.

El sufragio, además, será siempre personal, igualitario, directo y secreto”

ROBERTO ARROYO MUÑOZ





FIRMA DIGITALMENTE
H.D. ROBERTO ARROYO M.

